

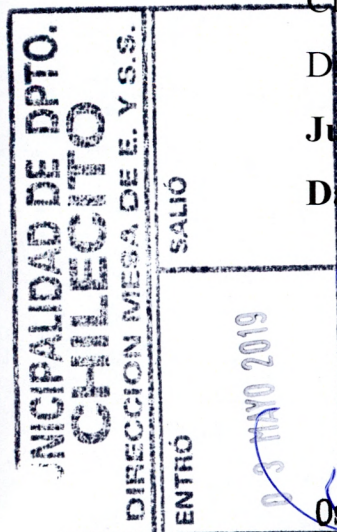


Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

MINUTA DE COMUNICACION N° 1.160/2019

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 2.602/2004, referida a la construcción de una garita para resguardo de pasajeros, ubicada sobre Ruta N° 40 – Libertador General Don José de San Martín en el Distrito de San Nicolás. Asimismo, se solicita que se coloque iluminación en la parada, para seguridad de los peatones, pasajeros del lugar y alumnos que usan el servicio para trasladarse a la Escuela Agrotécnica Julio Cesar Martínez ubicada en el Distrito Tilimuqui y se restituya el semáforo intermitente que estaba frente al ingreso de los Barrios El Mirador del Velasco y Puesta del Sol, del Distrito San Nicolás del Departamento Chilecito.-----

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticinco días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecinueve. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.-**



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cz Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a construir, a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, un refugio para resguardo de peatones sobre un costado de la ruta N° 40 en la localidad de San Nicolás de este Departamento.-

ART. 2º):Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 3º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

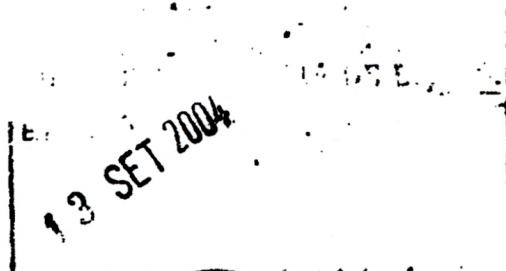
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Nueve días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitan, Silvia del Valle.-

ORDENANZA N° 2.602/2.004.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito



Nicolás Oscar Solomayor
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 354-2004...

CHILECITO, 13 SEP 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.602 de fecha 09 de Septiembre de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO:

QUE el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.602, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 09 de Septiembre de 2004.-

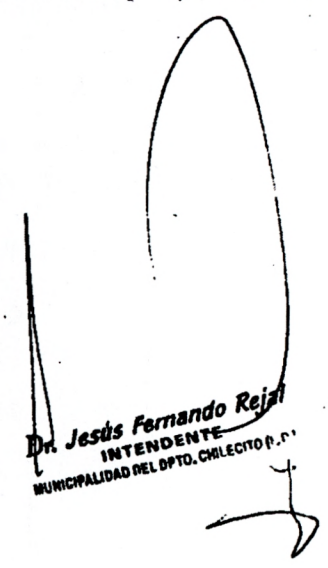
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACILA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesús Fernando Reja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)